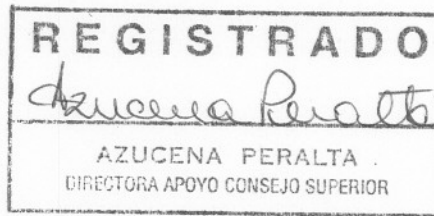




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 471/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Silvina del Valle MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna se le concedió cambio del plan 1985 al plan 1995 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que asimismo cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 471/2004 de la Facultad Regional Tucumán.

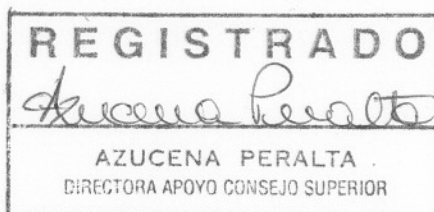
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 471/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Sistemas Operativos, Economía, Diseño

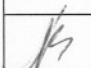



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de Sistemas, Diseño de Interfaz Gráfica, Seguridad Informática, Gestión de Datos, Comunicaciones, Redes de Información y Modelos Numéricos, a la alumna Silvina del Valle MEDINA, D.N.I. N° 24.450.044, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1679/2004

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento